



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-082/2022  
LIBRE GESTIÓN 1G2200027  
PRÓRROGA DE CONTRATO**

**NOSOTROS, GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio de la [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y, **MARCO ANDRES TONA ALVAREZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrados Único Propietario y suplente de la sociedad **TOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **TOTO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien en adelante se denominará “**LACONTRATISTA**“, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **26 DE MAYO DE 2022**, en cumplimiento a la Resolución número **2022-116.MAY.**, emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión en fecha **12 DE MAYO DE 2022**, de la **LIBRE GESTION** número **1G2200027** denominada “**COMPRA DE BOLSAS TRANSPARENTES DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA USO EN FARMACIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-082/2022**, por un monto total de hasta **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por el plazo de **ocho (08) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **26 DE ENERO DE 2023**, por lo que se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento a Resolución Número **2023-006.ENE.** emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión en fecha **25 DE ENERO DE 2023**, ambas partes de común acuerdo

**PRORROGAMOS** el contrato en referencia, en cuanto al código detallado a continuación, para un periodo comprendido del **27 DE ENERO DE 2023** al **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por la cantidad de hasta **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme a lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo al detalle siguiente: -----

VIGENCIA DE LA PRÓRROGA DEL 27 DE ENERO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA	CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO HASTA POR (IVA incluido)
90303020	BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE 9" x 14" (5 LIBRAS)	30 60 90 120 150 180 210	620,000 620,000 620,000 620,000 620,000 620,000 441,071	4,161,071	\$58,254.99
<b>MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR:</b>					<b>\$58,254.99</b>
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios					

**III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución de Aprobación de Modificativa de Contrato emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión número **2023-006.ENE.** de fecha **25 DE ENERO DE 2023**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos

obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO  
DESIGNADA DE CONSEJO DIRECTIVO PARA LIBRE GESTION

SR. MARCO ANDRÉS TONA ALVAREZ  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las quince horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de [REDACTED] comparecen: La Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, quien es de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **MARCO ANDRES TONAALVAREZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrados Único Propietario y suplente de la sociedad **TOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **TOTO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] cero dos- cinco, quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución número **DOS MIL VEINTITRES-**

**CERO CERO SEIS.ENE** emitida por la Designada de Compras por Libre Gestión en fecha **VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES**, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **G-CERO OCHENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Libre Gestión número **UNO G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO VEINTISIETE** denominada **“COMPRA DE BOLSAS TRANSPARENTES DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA USO EN FARMACIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL“**, del **VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS** al **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**; por un monto de hasta **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, así como el resto de las condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al quince de febrero de dos mil veintidós; c) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA** de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contado a partir del **dieciséis de febrero de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintidós**; y Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.AGO.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO** de fecha **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del **dieciséis de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**; d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. y **C)** De ser legítima y suficiente la



personería con que actúa el señor **MARCO ANDRES TONA ALVAREZ**, por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **TOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TOTO, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, al número **VEINTIDÓS** del Libro **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; **b)** Fotocopia certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación por Aumento de Capital Mínimo e Incorporación Integra del pacto social de **TOTO, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a los treinta días del mes de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita en fecha veinte de septiembre de dos mil diez, al número **DIEZ** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS TRECE** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; en virtud de la cual, además de reunir en un solo instrumento las cláusulas que rigen a la sociedad en comento, constan los siguientes aspectos: que se aumentó el capital mínimo de la sociedad, que su denominación es **TOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TOTO, S.A. DE C.V.**, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, de nacionalidad [REDACTED], su domicilio principal el de [REDACTED] su plazo por tiempo indeterminado, que dentro de la finalidad social está el otorgar instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente, que su Administración está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, quienes durarán en sus funciones **SIETE** años y que la representación Judicial o Extrajudicial y el uso de la firma social, corresponde al Administrador Único Propietario. **c)** Fotocopia certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación del Domicilio de **TOTO, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita en fecha uno de septiembre de dos mil catorce, al número **CIENTO QUINCE** del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS OCHO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; en virtud de la cual, únicamente se modificó el domicilio de la sociedad, quedando establecido [REDACTED] como su nuevo domicilio principal. y **d)** Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de **TOTO, S.A. DE C.V.**, inscrita en fecha diez de junio de dos mil veintidós, al número **OCHENTA Y CUATRO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la cual consta la elección del señor **MARCO ANDRES TONA ALVAREZ**, como Administrados Único Propietario y suplente de la mencionada sociedad, por un periodo de **siete años**, comprendidos entre el diez de junio de dos mil veintidós hasta el **diez de junio de**

**dos mil veintinueve.** En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para la suscripción del instrumento que antecede y la presente acta Notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

*Andrés*





